



NUMERO DE EXPEDIENTE (a complimentar por la entidad beneficiaria): _____

ANEXO 4

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO EJECUTADO DESDE 01/01/2025 HASTA 31/12/2025 (ANUALIDAD 2025)

CONVOCATORIA 2025-2026: RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2025, de la Presidencia, por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2025 y 2026 (DOGV Núm. 10102/07.05.2025).

PROYECTO: Anual/Plurianual (Señalar uno de los dos)
ANUALIDAD: 2025

Don/ña _____, en nombre y representación del ayuntamiento de _____, en su calidad de _____, y a los efectos de lo previsto en el artículo 9.4 de la Resolución de 29 de abril de 2025, de la Presidencia, por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2025 y 2026 (DOGV Núm. 10102/07.05.2025),

APORTA:

- (1) Aportación obligatoria
- (2) Aportación obligatoria en su caso

Fotografías de las inversiones, instalaciones y de los equipos principales, en su ubicación definitiva. **(1)** Sí No

Certificados emitidos por órganos técnicos competentes de las certificaciones técnicas necesarias de los proyectos de inversión de acuerdo con la legislación vigente. (Certificaciones de Obra). **(1)** Sí No

Informe técnico municipal sobre la supervisión del proyecto/s técnico/s redactado/s de las obras ejecutadas emitido con anterioridad a la justificación. **(1)** Sí No

Además, se entrega:

Pantallazo de la web del Ayuntamiento donde se refleje una breve descripción del proyecto subvencionado con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de IVACE. **(1)** Sí No

Copias de los documentos y acciones de información y comunicación relacionados con el proyecto subvencionado, donde se haga mención que el proyecto ha sido subvencionado Sí No



por el IVACE. (1)

Copia de la certificación registral, para el supuesto de bienes inscribibles en un registro público, que acredite esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida por IVACE. (2)

Sí No

La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se fija en CINCO AÑOS el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención en el caso de bienes inscribibles en un registro público y en DOS AÑOS para el resto de bienes. (2)

Asimismo, y a los efectos de lo previsto en el artículo 9.6 de la Convocatoria, SE OBLIGA A:

- a) Insertar en el material divulgativo relacionado con la difusión del proyecto el logotipo de IVACE disponible en <http://www.ivace.es>.
- b) Conservar durante un periodo de 5 años los documentos justificativos de los gastos correspondientes al proyecto subvencionado.
- c) Facilitar al IVACE la información relativa a indicadores financieros, de producción y resultados, que permitan medir el avance frente a la situación de partida descrita por el ayuntamiento beneficiario en la memoria del proyecto como consecuencia de la ejecución del mismo.

Por ejemplo, ahorro de energía eléctrica por la instalación de alumbrado led, disminución de robos por la implantación de CCTV, disminución de accidentes por la renovación de señalética, incremento de residuos recogidos por la implantación de ecoparque, cumplimiento de objetivos previstos en la memoria, mejor posicionamiento merced a los servicios de marketing, mayor penetración y ahorro gracias a los avances tecnológicos, mejora del nivel profesional merced a la formación por la implantación de la web del polígono, ahorro en gastos de transporte, mejora del impacto medioambiental por la implantación de carril bici, etc

- d) Acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De igual forma, los Ayuntamientos que lleven a cabo actividades económicas junto a actividades de carácter no económico, distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades, a separar claramente la financiación de las mismas y a imputar los costes de acuerdo con los mismos criterios de contabilidad analítica en ambos tipos de actividad.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Firma
Alcalde/sa del Ayuntamiento

Vª B
Secretario/a del Ayuntamiento

NOTA: Aportar/incorporar los documentos señalados